

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL  
VI LEGISLATURA  
**ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



**SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

**Comisión de Transparencia**  
*Reunión de Trabajo*

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

Gante 15 Salón 4

9 de octubre de 2013

---

**EL C. PRESIDENTE JUAN DE JESUS AVENDAÑO MUNGUÍA.-** Buenas tardes a todos. Bienvenidos a esta décima primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

Me voy a permitir en primer término pasar lista de asistencia.

En representación del licenciado Fidel López García, Director General de Asuntos Jurídicos y Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia, se encuentra el contador público Jorge Ernesto Higuera.

Su servidor, Juan de Jesús Avendaño Munguía, Director de Transparencia, Información Pública y Datos Personales y Secretario técnico del Comité de Transparencia.

En representación del doctor Pablo Trejo Pérez, Tesorero General y vocal del Comité de Transparencia, el licenciado José Arturo Juárez Reyes.

En representación de la maestra Ana Imelda Campuzano Reyes, contralora general y vocal del Comité de Transparencia, el licenciado Omar Espinosa romo.

En representación del arquitecto Francisco González Gómez, Director General del Instituto de Investigaciones Parlamentarias y vocal del Comité de Transparencia, el licenciado Carlos Franco Rivera.

Se encuentra también con nosotros el maestro Jesús García Garcés, Director General de Informática y asesor del Comité de Transparencia.

En representación del diputado Federico Döring Casar, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, el licenciado Marco Antonio Guerra Castillo.

En representación del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, la licenciada Guadalupe Morales.

En representación de la diputada Miriam Saldaña Cháirez, coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, el licenciado Edgar Eliseo López Hernández.

En representación del diputado Gabriel Gómez del Campo Gurza, Presidente de la Comisión de Transparencia de la Gestión, Miguel Rodríguez.

En representación de la diputada Dione Anguiano Flores, Presidenta del Comité de Administración, el licenciado Alfonso Vargas.

De esta lectura de lista de asistencia, se deduce que hay quórum legal para llevar a cabo esta sesión.

En ausencia del licenciado Aarón Josué Ramos Miranda, Oficial Mayor, y del licenciado Fidel López García, Director General de Asuntos Jurídicos, me voy a permitir presidir esta sesión.

Fungirá como secretario técnico el contador público Jorge Ernesto Higuera.

Me voy a permitir también someter a la aprobación de este Comité el orden del día que ya fue distribuido con suficiente tiempo y que básicamente se refiere a deliberar y en su caso aprobar la clasificación como información de acceso

restringido en su modalidad de reservada por un período de 3 años, la contenida en el expediente CGAL/01/13-R en la cual aún no se ha dictado resolución definitiva como parte de la solicitud de información pública identificada con el folio 5000000170813 requerida por el C Jorge Ramírez Flores.

Si no tienen inconveniente, les agradeceré manifestar su conformidad con el orden del día.

Aprobada por unanimidad.

En seguimiento al punto 3 del orden del día, daré lectura a la solicitud de información pública presentada por el C. Jorge Ramírez Flores, a través del sistema INFOMEX, cuyo número de folio es 5000000170813. Cito:

*Saber mediante oficios o documentación emitida el estado que guarda el expediente CGAL/01/13-Q en el área de responsabilidad de la Contraloría General de la ALDF por una queja iniciada en enero de 2013 por acoso sexual y discriminación laboral por servidores públicos de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea, así como sus conclusiones y resultados.*

*Saber qué acciones realizará la Contraloría General de la ALDF para evitar casos de violencia y maltrato laboral en la Contaduría Mayor de Hacienda*

En este sentido, el Director General de Asuntos Jurídicos procedió a solicitar a la maestra Ana Imelda Campuzano Reyes, titular de la Contraloría General de este órgano legislativo, dicha petición para ser atendida en el ámbito de su competencia.

A este respecto, se recibió respuesta a través del oficio número CGVIL13012013 signado por la C. Contralora General en el cual menciona lo siguiente, cito textual:

*Sobre el particular, le informo que el expediente registrado bajo el número CGAL0113-Q actualmente se encuentra en la Dirección de Responsabilidades de esta Contraloría General, radicado con el número de expediente CGAL/01/13-R en el cual aún no se ha dictado resolución definitiva, por lo que se encuadra en la hipótesis normativa establecida en la fracción IX del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito*

*Federal, por lo que con fundamento en los artículos 41 primer párrafo en relación con el 58 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, le solicito que por su conducto se convoque a una sesión extraordinaria del Comité de Transparencia a efecto que se revise la propuesta de clasificación como información de acceso restringido en su modalidad de reservada del expediente en cuestión por un período de 3 años.*

*Ahora bien, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se expone lo siguiente:*

*a) Fuente de información expediente CGAL/01/13-R instruido por la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

*b) Hipótesis de excepción previstas en la ley de la materia, artículo 37 fracción IX con relación al 40:*

*Daño que puede producirse con la publicidad de la información. De proporcionarse conculcaría el derecho de defensa que tiene el instruido y se lesionaría la propia impartición de justicia, en virtud que no se ha dictado resolución definitiva, se quebrantaría la reserva de las actuaciones.*

*Plazo de reserva: 3 años. Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

*Una vez que dicha resolución cause estado, el expediente será público, salvo la información reservada confidencial que pudiera contener, sin necesidad de acuerdo previo del Comité de Transparencia de acuerdo a dicho artículo.*

*f) Autoridad responsable de su conservación, guardia y custodia, la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*No omito señalar que esta Contraloría General, de conformidad al artículo 64 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no cuenta con atribuciones para realizar tendientes a evitar casos de violencia y maltrato laboral en la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Por tanto, en mi calidad de Presidente en funciones, someto a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información como de*

acceso restringido en su modalidad de reservada bajo la siguiente motivación y fundamentación:

Primero.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 primer párrafo fracción I, 59 y 61 fracciones IV y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Comité de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer y resolver la propuesta de clasificación hecha por la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para clasificar el expediente CGAL/01/13-R como información restringida en su modalidad de reservada.

Segundo.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 37 fracción IX, 40 y 61 fracciones IV y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Comité de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal confirma la clasificación de información restringida en su modalidad de reservada por un período de 3 años del expediente administrativo CGAL/01/13-R solicitado por el C. Jorge Ramírez Flores, a través del sistema INFOMEX, registrado con el número de folio 5000000170813.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, este Comité de Transparencia determina lo siguiente:

- a) Fuente de la información: expediente CGAL/001/13-R instruido por la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
- b) Hipótesis de excepción previstas en la ley de la materia, artículo 37 fracción IX, ya que en el procedimiento de responsabilidad aún no se ha dictado resolución administrativa.
- c) Daño que puede producirse con la publicidad de la información. De proporcionarse el expediente CGAL/001/13-R, aún cuando éste no ha causado ejecutoria, se conculcaría el derecho de defensa que tiene el instruido y se lesionaría la propia impartición de justicia, en virtud que no se ha dictado resolución definitiva, se quebrantaría la reserva de las actuaciones.
- d) Parte del documento que se reserva, todo el expediente Plazo de reserva: todo el expediente CGAL/001/13-R.

Plazo de reserva: Con fundamento en el artículo 40, se reserva por un período de 3 años.

f) Autoridad responsable de su conservación, guardia y custodia: la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercero.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 58 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del, Distrito Federal, se instruye a la Oficina de Información Pública notifique al solicitante del presente acuerdo.

Cuarto.- Se informa al solicitante que en caso de estar inconforme con la presente resolución, se puede interponer recurso de revisión, el cual puede presentarse por escrito en las oficinas del Instituto de Acceso de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o por medio electrónico, ya sea mediante el sistema INFOMEX o por la dirección de correo electrónico [recursoderevisión@infodf.org.mx](mailto:recursoderevisión@infodf.org.mx) dentro de los 15 días hábiles contados a partir de que surta efecto la notificación de la presente resolución, ello en cumplimiento de los requisitos señalados por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Hasta aquí la propuesta de acuerdo. Está a su consideración.

Si nadie desea hacer uso de la palabra, someto a votación de este Comité el acuerdo leído. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Con esto damos por concluida esta décimo primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

Agradezco a todos su asistencia.

